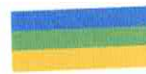




MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua "Tupá ra'y", hoy "Capital de Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

DICTAMEN N° 07/2024.-

LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA
POR URGENCIA N° 02/2024
I.D. N°: 456378.-

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, COCINANDO EN LAS ESCUELAS DE CARMEN DEL PARANÁ"

Carmen del Paraná, 03 de octubre del 2024.-

Señor:
Germán Gustavo Gneiting, Intendente
Municipalidad de Carmen del Paraná

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, integrado por el Ing. Marcelo Ledesma con CIN° 4152878, Encargado de Medio Ambiente, y; el Sr. Fernando Benítez con CIN° 3437541, Coordinador de Obras Viales y Proyectos de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 02/2024**, para la **"Provisión de Almuerzo escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná"** cumple en remitirle el dictamen correspondiente. -----

Antecedentes:

Que, por Resolución I.M. N° 172/2024 de fecha 27 de septiembre del 2024, se resuelve llamar a **Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 02/2024**, para la **"Provisión de Almuerzo escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná"**. -----

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos habiéndose recibido 1 (un) sobre de oferta, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, perteneciente a las empresas:

- **Gerardo Rolando Arevalos Duarte GRAD DISTRIBUIDORA (40 fojas).....Gs.324.952.000**

Perfil de proveedor N° 1812619





MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua "Tupá ra'y", hoy "Capital de Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

Que, durante el proceso de Apertura de Sobres, la Convocante realizó la verificación de los documentos sustanciales, observando que la oferta presentada por la Empresa GRAD DISTRIBUIDORA cuenta con la debida documentación sustancial.-

2. Observaciones en el Acto de Apertura

No hubieron observaciones.-

3. Presentación de documentos

Que, en el marco del procedimiento para la Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 02/2024, para la "Provisión de Almuerzo escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná", la única oferta en carrera es analizada a fin de comprobar el cumplimiento de los documentos sustanciales, en primer término y, luego los documentos formales y solicitarlos en su caso:

➤ Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales en la invitación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRAD DISTRIBUIDOR A de Gerardo Rolando Arevalos Duarte
Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Declaración Jurada), con la debida Certificación de Firmas.-	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. Cédula de Identidad.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua “Tupá ra’y”, hoy “Capital de Arroz” y “Cuna de la Independencia”
“Batalla de Tacuary” 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

➤ MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Teniendo en cuenta, lo establecido en la Ley N° 4558/11 y la Ley N° 6575/2020:

“A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. -

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que es la única Empresa en carrera, **el Comité no aplica el margen de Preferencia Nacional.**-

Por lo tanto, según lo establece el Inciso 2. Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente; del Art. 75 “Procedimiento Evaluación” del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que expresa:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

MUNICIPALIDAD DE
CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE
CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua "Tupá ra'y", hoy "Capital de Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

- 2- Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por consiguiente, se selecciona a la **Empresa Unipersonal GRAD DISTRIBUIDORA, del Señor Gerardo Rolando Arevalos Duarte, con RUC N° 2193811-3**, para su análisis.

➤ Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los registros del Personal de la Empresa Según el cual los representantes no registran datos, así mismo procedió a verificar los datos de cada oferente a través de la Página de SINARH:

N°	Nombre y Apellido	CIN°	Empresa	Estado
1	GRAD DISTRIBUIDORA de Gerardo Rolando Arévalos Duarte	2193811-3	Unipersonal	No presenta

Consiguientemente, se prosigue con el análisis de la Capacidad Técnica, Legal y Financiera de la Oferta:

➤ **MONTOS DE LA OFERTA:**

El análisis de la misma y ajustes de errores aritméticos se pueden observar en el cuadro comparativo de ofertas (adjunto a la presente en fojas más adelante). -



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua "Tupá ra'y", hoy "Capital de Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

Luego de la realización de los ajustes de errores aritméticos la oferta presentada queda de la siguiente manera: **No presenta errores aritméticos.**

Gerardo Rolando Arevalos Duarte

GRAD DISTRIBUIDORA: Monto presentado: Gs. 324.952.000.-

➤ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La oferta de la Empresa Unipersonal GRAD DISTRIBUIDORA, del Señor Gerardo Rolando Arevalos Duarte, se encuentra dentro del Rango de la Disponibilidad Presupuestaria establecida para el procedimiento en cuestión, según lo expresa el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 14/2024:


MUNICIPALIDAD DE
CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION


MUNICIPALIDAD DE
CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION

Por lo tanto, el Comité de Evaluación procede tal como lo indica la Resolución DNCP N° 454/2024, y en el Pliego de Bases y condiciones:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

En conclusión, la oferta de la Empresa Unipersonal GRAD DISTRIBUIDORA, del Señor Gerardo Rolando Arevalos Duarte, se encuentra dentro del Rango de la Disponibilidad Presupuestaria establecida para el procedimiento en cuestión.-



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua "Tupá ra'y", hoy "Capital de Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" 09/Marzo/1811

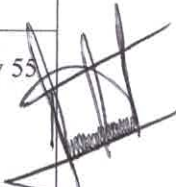

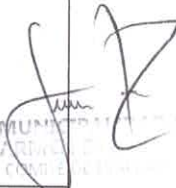
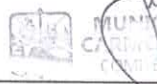
Comité de Evaluación

Análisis y Evaluación de las Ofertas:

Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por el oferente, se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada de una de ellas hasta aquí calificadas. -

Por lo tanto, se procede a la verificación de los documentos según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Por lo tanto; se detallan a continuación la presentación de cada uno de los documentos formales solicitados en el PBC:

N°	DOCUMENTOS FORMALES	GRAD DISTRIBUIDORA de Gerardo Rolando Arevalos Duarte
1	Capacidad Financiera. Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2020, 2021 y 2022)	CUMPLE (fojas 23 al 40 y 55 al 61) 
2	Experiencia requerida Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años [2020-2021-2022). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos fresco.	 CUMPLE (fojas 19 y 20) CUMPLE (foja 15)  
3	Capacidad Técnica. El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto, a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, tal como se estipula en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.	CUMPLE (foja 08)



Comité de Evaluación

	<p>a. Registro de Establecimiento, vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.</p>	<p>CUMPLE (foja 17)</p>
	<p>b. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>c. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.</p>	<p>CUMPLE (foja 18)</p>
	<p>d. Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.</p>	<p>CUMPLE (foja 9)</p>
	<p>e. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.</p>	<p>CUMPLE (foja 40)</p>
	<p>f. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.</p>	<p>CUMPLE (foja 41)</p>



MUNICIPALIDAD DE
CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION



MUNICIPALIDAD DE
CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION

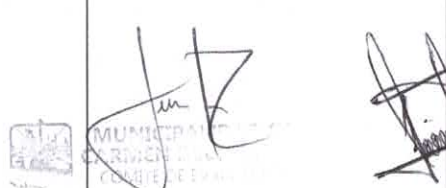



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua “Tupá ra’y”, hoy “Capital de Arroz” y “Cuna de la Independencia”
“Batalla de Tacuary” 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

	<p>En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.</p> <p>g. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.</p>	<p>CUMPLE (foja 8)</p> 
4	<p>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social</p> <p>Certificado de Cumplimiento Tributario.</p> <p>Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.</p> <p>Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.-</p>	 <p>CUMPLE (foja 13)</p> <p>CUMPLE (foja 12)</p> <p>CUMPLE (foja 10)</p> <p>CUMPLE (fojas 6 y 7)</p>
5	<p>Otros criterios que la convocante requiera</p> <p>Contar con un local propio o alquilado, donde deberá almacenar sus productos para su entrega inmediata.-</p>	<p>CUMPLE (fojas 10 y 54)</p>

- **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Que, se observa que la oferta de la Empresa Unipersonal GRAD DISTRIBUIDORA del Señor GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, con RUC 2193811-3 cumple a través de las copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, con la experiencia solicitada. -



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua "Tupá ra'y", hoy "Capital de Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Que, luego de la verificación de los documentos que demuestren capacidad legal para contratar, el Comité analiza la situación financiera de los potenciales oferentes. El mismo se detalla en la **Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido:**

Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2020, 2021 y 2022.-

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2020, 2021 y 2022.-

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en el último año, no deberá ser negativo.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

GRAD DISTRIBUIDORA de GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE									
AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2020	Activo Corriente	44.086.451	10.6	Pasivo Total	4.158.756	0.02	Utilidad (UAI)	17.298.551	0.09
	Pasivo Corriente	4.158.756		Activo Total	186.926.527		Patrimonio neto	182.767.771	
2021	Activo Corriente	62.613.793	14.4	Pasivo Total	4.325.923	0.02	Utilidad (UAI)	18.360.175	0.09
	Pasivo Corriente	4.325.923		Activo Total	205.453.869		Patrimonio neto	201.127.946	
2022	Activo Corriente	88.960.623	9.33	Pasivo Total	9.534.315	0.04	Utilidad (UAI)	21.138.438	0.09
	Pasivo Corriente	9.534.315		Activo Total	231.800.699		Patrimonio neto	222.266.384	
	Pasivo Corriente	906.975.868		Activo Total	1.852.706.000		Patrimonio neto	538.411.561	
	CUMPLE		11.4	CUMPLE		0.02	CUMPLE		0.09

Por lo expuesto, y demostrado que la Empresa Unipersonal GRAD DISTRIBUIDORA del Señor GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, con RUC 2193811-3, CUMPLE con todo lo solicitado en el PBC.



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua "Tupá ra'y", hoy "Capital de Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	GRAD DISTRIBUIDORA de GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE	
					P. UNIT.	P. TOTAL
1	Servicio de provisión de Almuerzo escolar	Ración	12.080	24.160	13.450	324.952.000
	TOTAL					324.952.000

Que, al realizar las correcciones aritméticas, no se observan diferencias en el precio total presentado por el oferente, la misma se observa en el cuadro comparativo anterior, de forma detallada. -----



MUNICIPALIDAD DE
CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACION



MUNICIPALIDAD DE
CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACION



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua "Tupá ra'y", hoy "Capital de Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

Especificaciones Técnicas

En relación a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo comprobar que la empresa se adecua a lo exigido en la mencionada planilla (se observa en el cuadro comparativo de ofertas). -----

Conclusiones y recomendación

Que se observa, en los cuadros que anteceden, que dos la única empresa presentada ha dado cumplimiento en relación a la provisión de los documentos sustanciales exigidos en el PBC por la convocante, para dicha contratación. -----

Que, el oferente no realiza observaciones. -----

Que, el Comité menciona que no se realizaron correcciones aritméticas, las cuales se detallan en el punto de Análisis de Precio. -----

Que, se deja constancia de la experiencia requerida, la capacidad financiera y técnica, en el cuadro de documentos formales. -----

Que, tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Carmen del Paraná, los análisis arrojan el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	ANALISIS ECONOMICO	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
1	GRAD DISTRIBUIDORA de GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, luego de la verificación por parte del Comité, se observa que la empresa Unipersonal **GRAD DISTRIBUIDORA** del Señor **GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE**, con RUC N°: **2193811-3**, cumple con todos los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC, como así también, se encuentra debidamente justificado el precio ofertado. -----

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art 55, de la ley, ...con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua "Tupá ra'y", hoy "Capital de Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.


La autoridad competente de la convocante será quién resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La máxima autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

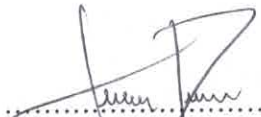
La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, en consecuencia, el Comité de Evaluación de ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA AMAPARADO BAJO EL ART. 54 de la Ley 7021/2022, considera:

Recomendar al Señor Intendente, la adjudicación del llamado a **Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 02/2024**, para la **"Provisión de Almuerzo escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná** a la empresa unipersonal **GRAD DISTRIBUIDORA** del Señor **GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE**, con RUC N°: **2193811-3**, por la suma de **Gs. 324.952.000 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL GUARANÍES)**, por constituir la oferta que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el PBC. -----

Se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los 03 días del mes de octubre del año 2.024. -----


Sr. Fernando Benítez Arce
Comité de Evaluación


Ing. Agr. Marcelo Ledesma
Comité de Evaluación



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2015 - 2020
Antigua "Tupá ra'y", hoy "Capital de Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" 09/Marzo/1811

Comité de Evaluación

Carmen del Paraná, 28 de octubre de 2024.-

Señor:

Juan Agustín María Encina Perez

Director General de Contrataciones Públicas

Asunción.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, a objeto de contestar el punto 10 de las observaciones realizadas al llamado por Vía de la excepción con Intención de compra por urgencia N° 02/2024 Provisión de Almuerzo Escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná; el cual reza lo siguiente:

10- Considerando lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 y el art. 34 del Decreto N° 2264/24, se consulta al comité, si los oferentes, no se encuentran en el registro de " Sanciones a Proveedores".-

El Comité de Evaluación, comunica que, si se encuentran en el registro de " Sanciones a Proveedores" como **proveedor amonestado**, lo cual no le inhabilita a ser Adjudicado y contratado por la Municipalidad de Carmen del Paraná, teniendo en cuenta el Artículo 34.- Registro de inhabilitados. -

Sin otro particular, nos despedimos con el mayor de los respetos y aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente, deseándole éxitos en sus funciones.-

Sr. Fernando Benítez Arce
Comité de Evaluación



Ing. Agr. Marcelo Ledesma
Comité de Evaluación

